

RESOLUCIÓN N°: 3234/ 25.-

Ramallo, 06 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La reducción horaria en la atención de la oficina de Correo Argentino, en la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la oficina de Ramallo solo está atendiendo al público los días lunes, miércoles y viernes en una ventana horaria de 9.00 a 14.00hs, mientras el horario habitual hasta el año pasado era de lunes a viernes de 9.00 hs a 16.00 hs.;

Que desde diciembre del año pasado a hoy se redujo la planta de trabajadores de 5 a solamente 2;

Que, ante esta medida, nos preocupa la posibilidad de que el Correo Argentino cierre sus puertas en Ramallo, como ya vienen sucediendo en otras localidades del país;

Que además es alarmante el estado edilicio de sus instalaciones, las cuales están a la vista y evidencian la falta de mantenimiento y deterioro que predomina;

Que, en la ciudad de Ramallo, es imprescindible la presencia de Correo Argentino debido a la importancia que posee en el desarrollo de la comunidad y atento a la cantidad de tareas que realiza, que no se limitan a la función envío y recepción de correspondencia o encomiendas, sino también el tan requerido servicio de recepción y distribución de paquetería de comercio electrónico;

Que la oficina de Ramallo del Correo Argentino también realiza la importantísima tarea de enviar y distribuir correspondencia de corte jurídico-legal, como telegramas o cartas documento. Pero también de organizar, cada dos años, el acto electoral en la ciudad;

Que, el método de despedir trabajadores antes de privatizar la empresa ha sido una práctica común en gobiernos que buscan regalar las empresas de Estado a sus amigos, pero que, como paso previo buscan evitarles que paguen todos los costos legales de semejantes hechos, haciendo recaer la cuenta en los bolsillos de todos los argentinos;

Que los gobiernos, como el de turno, alejados de lo cotidiano, se permiten fantasías con aplicaciones de software que resuelven todo y permite hacer cualquier cosa. Y que su repuesta para justificar estas medidas irracionales es que las oficinas tradicionales con personas ya no son necesarias, porque hay otras maneras de hacer lo mismo. Cuando la realidad, nos indica lo contrario;

Que, en la vida real, la que se desarrollan fuera de las "redes sociales", sigue existiendo la necesidad de enviar una carta, un telegrama o un paquete, de manera tradicional por parte de aquellos que no pueden o no quieren usar las formas que les imponen y que dichas acciones muchas veces se realizan al único efecto de ejercer un derecho;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Manifestar preocupación por el posible cierre del Correo Argentino en ----- Ramallo, y solicitar a la empresa estatal que informen detalladamente, a este Honorable Concejo Deliberante, si existe esa posibilidad.-----

ARTÍCULO 2º) Solidarizarnos con los trabajadores despedidos y los que ven amenazado sus
----- puestos de trabajo a raíz de las medidas que viene llevando adelante el
gobierno nacional.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la empresa en cuestión.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE MARZO DE 2025.-----